



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

INT. J. BELTRAMI TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0211

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 20 ENE 2012

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 003/2012 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 19/01/2012;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 003/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18/01/12, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino , Prof. Luis Fernando Córdoba.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

DECRETO Nº 0187

d.ch.

JUAN CARLOS PAREJA
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

VISTO Y CONSIDERANDO:
B71748CH - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Nº 0212

El Expediente Nº 394/11, en el cual obran Convenios suscriptos con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires en los que se acuerda llevar adelante un programa de instalación de monitoreo integral por cámaras en el territorio bonaerense;

Que mediante Convenio Nº 76/10 la Municipalidad instalaría 10 cámaras de seguridad y una sala de monitoreo, lo cual se amplió a 5 cámaras más por el Convenio Nº 122/11;

Que la Cooperativa Cootelser Ltda. ofrece realizar la Obra de referencia por la suma de \$ 348.647 conforme presupuesto oficial;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades permite contratar en forma directa con Cooperativas en su Art. 132;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

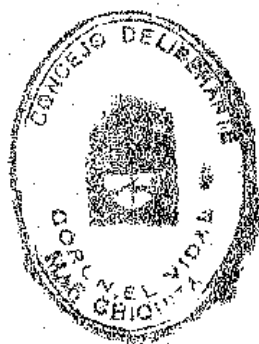
ARTICULO 1º: AUTORIZASE al D.E. a adjudicar la Obra: Proyecto de Vigilancia Urbana a la Cooperativa Cootelser Ltda., conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: De forma

ORDENANZA Nº 003

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 18 días del mes de enero del año 2012.

GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE